

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Sede Berazategui

Trabajo Final de Tesis

EL EMPLEO INFORMAL Y SUS IMPACTOS EN LA RECAUDACION FISCAL

Alumno: López Andrejev, Valentín

DNI: 43.860.511

Legajo: B00058830-C8

Carrera: Contador Publico

Mail: valentin.lopezandrejev@alumnos.uai.edu.ar

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
Presentación del tema 3
Palabras claves 4
Naturaleza del proyecto de investigación 4
Justificación de la elección del problema 5
MARCO TEÓRICO 7
Antecedentes 7
Marco Teórico 10
MARCO METODOLÓGICO 23
Objetivos 23
Hipótesis 23
Definición operacional de las variables principales 23
Determinación de técnicas de recolección de datos a emplear 27
Características del informe final 28
Cronograma operativo 29
Recolección y análisis de los datos 30
CONCLUSIÓN 36
Informe final 36
BIBLIOGRAFÍA 38

INTRODUCCIÓN

Presentación del tema

El empleo informal ha sido históricamente una de las principales problemáticas estructurales del mercado laboral argentino. Este fenómeno, caracterizado por la realización de actividades económicas al margen del marco legal y sin el debido registro ante los organismos correspondientes, afecta tanto a trabajadores como al propio Estado. La informalidad implica, entre otras cosas, la falta de cobertura previsional, la ausencia de aportes a la seguridad social, el no pago de impuestos y la desprotección laboral de millones de personas.

En la actualidad, un porcentaje significativo de la población económicamente activa en Argentina se encuentra empleada en condiciones informales, sin acceso a derechos básicos como jubilación, obra social, licencias o indemnización por despido. Este tipo de vínculo laboral, que muchas veces responde a contextos de alta inflación, inestabilidad económica o baja productividad empresarial, genera una situación de vulnerabilidad constante para el trabajador. Al mismo tiempo, representa un serio obstáculo para el desarrollo económico del país, al limitar la capacidad recaudatoria del Estado y restringir los recursos disponibles para la inversión en políticas públicas.

Desde una mirada macroeconómica, el empleo informal tiene una relación directa con los niveles de recaudación fiscal. Al operar fuera del circuito formal, los ingresos que se generan no tributan y, por ende, no ingresan al fisco nacional ni a los sistemas provinciales o municipales. Esta situación provoca un círculo vicioso: la baja recaudación impide una adecuada prestación de servicios públicos y una implementación eficiente de programas sociales, lo que a su vez perpetúa condiciones de pobreza, desigualdad y exclusión laboral. Asimismo, el déficit fiscal que puede originarse por esta vía muchas veces se ve cubierto mediante emisión monetaria u otras medidas que afectan la estabilidad macroeconómica.

Este trabajo propone analizar el impacto del empleo informal en la recaudación fiscal en Argentina, abordando el fenómeno desde una perspectiva multidimensional. Se buscará identificar las principales causas que impulsan la informalidad laboral, sus consecuencias sobre la economía formal y las finanzas públicas, y evaluar las políticas existentes o potenciales para combatir este problema. A través de una metodología cuantitativa, con enfoque descriptivo y correlacional, se pretende ofrecer una visión clara y documentada sobre la magnitud del empleo informal, su evolución en los últimos años y su influencia directa en los ingresos fiscales del Estado.

En definitiva, comprender el vínculo entre informalidad y recaudación no solo permite dimensionar una de las principales limitaciones de la economía argentina, sino que también ofrece herramientas fundamentales para el diseño de estrategias de inclusión laboral, formalización del trabajo y fortalecimiento del sistema tributario nacional.

Palabras claves

Empleo- Recaudación tributaria- Pobreza- Políticas públicas- Impuestos.

Naturaleza del proyecto de investigación

Teniendo en cuenta el Instructivo de Trabajos Finales de Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Abierta Interamericana (2024), la modalidad utilizada será de un" trabajo de investigación", debido a que se centrará en la recolección de datos y el análisis de la información que permitirá comprender si el empleo informal es una causa influyente en relación con la recaudación tributaria y en el gasto público.

Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014), la intervención del trabajo será de carácter no experimental, porque no se busca manipular las variables, sino que se observaran en su ambiente natural, por lo que se tendrá en cuenta el empleo informal dentro del territorio nacional. El

alcance estará dado por el aspecto correlacional y explicativo, con la finalidad de conocer la relación y el grado de asociación que existe entre ambas variables (empleo informal y recaudación tributaria), y así, llegar a una conclusión que permita explicar de que manera influye el empleo informal en la baja recaudación tributaria.

La característica de este trabajo será meramente cuantitativa, ya que en este trabajo las variables serán medidas de acuerdo con diferentes indicadores económicos, como por ejemplo el Índice composición laboral, entre otros.

Según el Instructivo de Trabajos Finales de Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Abierta Interamericana (2024), el trabajo se puede encontrar dentro del tema: “reforma tributaria”. Esta elección está justificada en la relación que tiene el empleo informal y la recaudación tributaria, con la intención de que tanto afecta el desempleo en la tributación dentro de Argentina. Teniendo en cuenta la carga fiscal y la propensión a evadir impuestos. De esta forma, se busca argumentar a favor o en contra del sistema tributario nacional. Al entender que tanto afecta el empleo informal a la recaudación de impuestos, se podrá desarrollar las políticas de gobierno adecuadas para solucionar esta problemática.

Justificación de la elección del problema

La elección de este tema surge del reconocimiento de que el empleo informal representa una de las principales debilidades estructurales de la economía argentina. Su persistencia en el tiempo, su magnitud y su impacto transversal sobre múltiples dimensiones —como la pobreza, la desigualdad, la productividad y la recaudación tributaria— lo convierten en un problema urgente de abordar tanto desde el ámbito académico como desde la gestión pública.

Durante años, distintos gobiernos han impulsado políticas orientadas a la formalización laboral, con resultados heterogéneos y muchas veces

insuficientes. Mientras tanto, millones de trabajadores continúan desempeñándose en condiciones precarias, fuera del sistema legal, lo que los deja expuestos a múltiples riesgos y al mismo tiempo limita la capacidad del Estado para financiar el desarrollo. En este contexto, resulta clave profundizar el análisis sobre cómo la informalidad laboral condiciona el nivel de recaudación fiscal, y qué factores explican su persistencia.

Además, este tema se vuelve especialmente relevante en un momento donde el debate sobre la sostenibilidad del gasto público, la eficiencia del sistema tributario y el déficit fiscal ocupa un lugar central en la agenda económica del país. Entender el vínculo entre informalidad y recaudación puede aportar evidencia valiosa para la formulación de políticas que no solo promuevan la inclusión laboral, sino que también fortalezcan la capacidad del Estado para intervenir en el desarrollo económico y social.

MARCO TEÓRICO

Antecedentes

A lo largo de las últimas décadas, la problemática del empleo informal ha sido objeto de atención por parte de diversos organismos internacionales, investigadores, economistas, sociólogos y legisladores, debido a su notable persistencia y magnitud, especialmente en países en vías de desarrollo como la República Argentina. Lejos de tratarse de un fenómeno reciente, la informalidad laboral constituye una característica estructural del mercado de trabajo argentino y se ha convertido en uno de los principales desafíos para la consolidación de un sistema económico equitativo, eficiente y sustentable. Esta situación repercute no solo en los derechos y condiciones laborales de los trabajadores, sino también en aspectos macroeconómicos fundamentales, como la productividad general de la economía, la competitividad empresarial, y particularmente, la capacidad recaudatoria del Estado.

La informalidad genera un entramado complejo de efectos negativos que afectan a toda la sociedad. Desde el punto de vista fiscal, representa una merma directa en la recaudación de impuestos y contribuciones sociales, debilitando así la base tributaria sobre la cual se sustenta el financiamiento del gasto público. Esto implica que el Estado enfrenta mayores dificultades para sostener servicios esenciales como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura, al tiempo que se incrementa la presión tributaria sobre aquellos contribuyentes que sí operan dentro del circuito formal. Asimismo, la informalidad reproduce condiciones de desigualdad e inequidad en el sistema tributario, al evadir los principios básicos de equidad horizontal y vertical, trasladando cargas desproporcionadas al segmento formalizado de la economía.

En este contexto, los antecedentes teóricos y empíricos que abordan la relación entre empleo informal y recaudación fiscal resultan fundamentales para el desarrollo del presente trabajo. Los estudios consultados permiten observar que la informalidad es un fenómeno multicausal, asociado tanto

a factores económicos (como el alto costo de la formalización laboral), como institucionales (rigidez normativa, debilidad del sistema de control), sociales (cultura del trabajo informal, desconfianza en el Estado) y políticos (falta de políticas públicas sostenidas y eficaces). Del mismo modo, la literatura especializada ha demostrado que el empleo informal no solo impacta sobre la capacidad de recaudación del fisco, sino que también debilita la legitimidad del sistema tributario y la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Dentro de los trabajos más relevantes en la materia se encuentran las investigaciones realizadas por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que han conceptualizado la informalidad desde una perspectiva integral, y por autores nacionales que han analizado su evolución, causas y consecuencias en el caso argentino. Además, se destacan estudios que han explorado los vínculos entre informalidad y evasión fiscal, los efectos del diseño del sistema tributario en la proliferación del empleo no registrado, y las posibles estrategias de política pública orientadas a revertir esta situación.

El análisis de estos antecedentes permite establecer una base sólida para comprender la naturaleza del empleo informal en la Argentina, su relación con la recaudación fiscal y los desafíos que enfrenta el Estado para formalizar el mercado laboral y ampliar su capacidad financiera. Asimismo, brindan herramientas conceptuales y metodológicas que enriquecen el abordaje empírico del presente trabajo, al tiempo que permiten identificar vacíos de información o aspectos poco explorados que justifican la pertinencia de esta investigación.

Organización Internacional del Trabajo (2013): En su guía metodológica sobre el empleo informal, la OIT describe el surgimiento del concepto de informalidad en la década de 1970 y analiza su persistencia en economías en desarrollo como la argentina. Este organismo internacional señala que el empleo informal incluye desde trabajos marginales hasta negocios rentables no registrados, y resalta cómo esta forma de empleo priva a los trabajadores de derechos laborales y afecta la recaudación fiscal al reducir la base de contribuyentes formales. Este

informe es fundamental para comprender las dimensiones globales del empleo informal y su impacto en la sostenibilidad fiscal de los estados.

En su obra sobre finanzas y derecho tributario, Villegas (2001) examina el concepto de tributo y su rol en la sostenibilidad de los servicios públicos. Según este autor, la reducción en la base tributaria causada por el empleo informal representa un desafío estructural para la administración pública, limitando la capacidad del Estado para satisfacer necesidades colectivas. Su análisis proporciona una base teórica para entender la relación entre el empleo informal y la recaudación fiscal, destacando la importancia de una base de contribuyentes amplia y formalizada.

Casares (2014) analiza la política tributaria y su impacto en la sociedad, profundizando en cómo la disminución de la base fiscal, a consecuencia del empleo informal, afecta los ingresos del Estado. Su investigación subraya las dificultades que enfrenta el gobierno para mantener la financiación de servicios esenciales y cómo esta realidad fomenta un círculo vicioso de dependencia del gasto público para sostener a sectores vulnerables. Este trabajo es clave para la presente investigación, ya que pone en evidencia las implicancias fiscales de la informalidad en el contexto argentino.

En su estudio sobre los problemas estructurales del mercado laboral en Argentina, Colombo y colegas (2024) destacan el alto costo de la formalización laboral y el papel de los programas de subsidios en la perpetuación de la informalidad. Los autores sugieren que estos programas, diseñados para asistir a la población vulnerable, a veces actúan como incentivos para mantenerse fuera del mercado formal. Este estudio es relevante, ya que proporciona una visión crítica sobre los factores que contribuyen a la informalidad en el país y los desafíos para su superación.

Taday Fajardo (2022) en su revisión de literatura tiene como objetivo analizar la economía informal en América Latina y su relación con la recaudación tributaria. Este es un estudio sistémico que empleó una metodología basada en palabras claves y preguntas de investigación con un rango de búsqueda

de diez años (2012-2022), así como el apoyo de una matriz de calor ajustada que afianza un apego al objetivo principal de la investigación. Los resultados sugieren que la informalidad y la recaudación se conectan por la evasión fiscal, por ser esta una respuesta de los contribuyentes ante la falta de regulaciones, así como de preocupación por implementar normas y leyes equitativas en cuanto a redistribución de recursos.

Marco Teórico

1. **El Empleo Informal**

El concepto de informalidad en el ámbito laboral ha evolucionado a lo largo del tiempo para adaptarse a los continuos cambios de la estructura económica y las relaciones laborales. Esa evolución refleja la diversidad de situaciones laborales que se consideran informales, por ejemplo, la de los trabajadores por cuenta propia y los empleadores cuyas empresas no están registradas, la de los asalariados sin contrato y la de los trabajadores familiares no remunerados. Además, el término se ha utilizado para describir a quienes trabajan en establecimientos cuya productividad es baja y a personas ocupadas que no están cubiertas por los sistemas de seguridad social.

En la década de 1980, el concepto de informalidad comenzó a aplicarse específicamente al ámbito laboral, centrándose en las condiciones de trabajo precarias, la falta de protección social y la ausencia de derechos laborales de los trabajadores del sector informal. Algunas organizaciones internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), definieron el empleo informal como una forma de trabajo no regulado y no protegido.

En 1991, la OIT empleó el concepto de informalidad laboral en su informe El dilema del sector no estructurado. En ese informe se proporciona una definición amplia del empleo informal y se examinan las características de ese tipo de empleo y los desafíos asociados con él, sentando las bases para medir y analizar la informalidad laboral a nivel internacional. En 1993, la OIT adoptó una definición

amplia de empleo informal que abarca a los trabajadores por cuenta propia y a los asalariados que trabajan en empresas no registradas o no reguladas, así como a los trabajadores domésticos no remunerados (OIT, 1993). Esa definición se basa en la falta de acceso a la seguridad social, la ausencia de protección laboral y la precariedad del ingreso.

La Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) ha desempeñado un papel importante en el desarrollo del concepto de informalidad laboral al proporcionar un marco que permite medirla y compararla a nivel internacional. Hace varias décadas que la CIET viene promoviendo la estandarización de las definiciones y los métodos de medición de la informalidad laboral, lo que ha permitido comprender y comparar mejor este fenómeno en diferentes países y regiones. Recientemente, en la 21ª CIET, que se llevó a cabo en octubre de 2023, se adoptó una resolución en la que se actualizan y mejoran las normas que se aplican a la medición de la economía informal, no solo para que ellas reflejen los últimos avances en el mundo del trabajo y ofrezcan un mejor panorama de la situación de las personas, sino también para que se ajusten a las últimas normas sobre la medición de todas las formas de trabajo (no solo la ocupación) y las relaciones laborales, que se adoptaron en la 19ª y la 20ª CIET.

La resolución de la 21ª CIET tiene por objeto establecer normas que se apliquen a las estadísticas sobre la economía informal con el fin de orientar a los países en cuanto a la actualización, la armonización y el desarrollo adicional de los programas estadísticos en ese campo. En la resolución se definen, para que sirvan de referencia, los conceptos estadísticos de actividades productivas informales, economía informal, economía informal de mercado y trabajo informal, y se proporcionan conceptos, definiciones y pautas de carácter operativo para la medición estadística de sus componentes. A los fines de este informe, nos centraremos en los conceptos de trabajo formal y trabajo informal (ocupación formal u ocupación informal) que la CIET ha propuesto.

En la resolución antemencionada, “la ocupación formal se define como cualquier actividad de las personas para producir bienes o prestar servicios a

cambio de una remuneración o beneficio en relación con un puesto de trabajo formal, cuando las actividades están efectivamente cubiertas por sistemas formales. La ocupación formal comprende las actividades productivas formales realizadas en relación con los puestos de trabajo formales ocupados por: i) trabajadores independientes ocupados que operan y son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal; ii) contratistas dependientes que tienen un estatuto formal en relación con el marco legal administrativo del país y cuyas actividades están asociadas con el acceso efectivo a sistemas formales; iii) empleados, si su relación laboral es, en la práctica, reconocida formalmente por el empleador en relación con el marco legal administrativo del país y asociada con el acceso efectivo a sistemas formales, y iv) trabajadores familiares auxiliares que realizan trabajo para una unidad económica formal cuyas relaciones laborales estén formalmente reconocidas en relación con el marco legal administrativo del país y asociadas al acceso efectivo a sistemas formales" (OIT, 2023).

A los efectos de este estudio y en concordancia con la definición de la 21ª CIET, se aplica el criterio de que los empleados asalariados y los trabajadores familiares son formales si existe un contrato de trabajo. En el caso de los trabajadores independientes que son propietarios de una unidad económica (empleadores) y de los contratistas independientes o trabajadores por cuenta propia, la formalidad supone el registro de la unidad ante la autoridad fiscal. Por lo tanto, desde el punto de vista operativo, en este informe consideramos que la formalidad se basa en la existencia de un contrato de trabajo o de un registro ante la autoridad fiscal. Cualquier ocupado que no cumpla esos requisitos se considera informal.

En Argentina, la informalidad laboral afecta aproximadamente al 50% de los trabajadores, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Esto no solo genera una enorme precariedad para los empleados, quienes carecen de derechos laborales y acceso a la seguridad social, sino que también tiene un impacto negativo en la economía nacional, al reducir significativamente la base tributaria del país.

2. Impacto Económico del Empleo Informal

El empleo informal tiene profundas repercusiones en la economía. Uno de los principales motivos de esta situación en Argentina es el alto costo de la formalización laboral. Colombo y sus colegas (2024) explican que, al contratar formalmente a un empleado, los costos pueden aumentar hasta en un 80% del salario debido a impuestos y contribuciones sociales. Este alto costo desincentiva a muchas empresas a registrar a sus trabajadores.

La informalidad laboral tiene efectos directos e indirectos sobre la recaudación fiscal. Directamente, reduce la base imponible del sistema tributario al excluir una porción significativa de los ingresos personales y empresariales. Indirectamente, debilita la cultura tributaria, desincentiva el cumplimiento voluntario y erosiona la legitimidad del sistema fiscal (Slemrod, 2007).

Villegas (2001) sostiene que el tributo es una obligación patrimonial impuesta por la ley con el fin de satisfacer necesidades colectivas. Si los agentes económicos operan fuera del marco legal, se reduce la recaudación y, por ende, la capacidad del Estado para financiar servicios esenciales como educación, salud e infraestructura. Casares (2014) añade que este fenómeno genera un círculo vicioso: menos recaudación implica más dependencia del gasto asistencial y menor inversión productiva, perpetuando la informalidad.

Además, existen incentivos que refuerzan la informalidad, como los programas de subsidios y ayudas sociales. Estos, en lugar de alentar la formalización, a veces fomentan que los trabajadores prefieran mantenerse en la informalidad para seguir accediendo a dichos beneficios. Entre 2017 y 2023, el gasto en programas no contributivos aumentó considerablemente, representando hasta el 30% del PIB Colombo y otros (2024). Esto pone de manifiesto la necesidad de rediseñar estas ayudas para que realmente promuevan la formalización laboral y no la dependencia.

3. Sistema tributario Argentino

El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época. Pero veremos que no siempre, la totalidad de los impuestos vigentes en un país, uno al lado del otro, es un conjunto o sistema razonable.

Para Villegas (2008) la idea de sistema tributario se asimilaba a un conjunto racional y armónico de partes de un todo reunido científicamente por unidad de fin, caso contrario se estaba en presencia de un régimen y no de un sistema tributario (Villegas, 2008).

Para otros autores, como Sainz de Bujanda, es difícil establecer el hilo conductor que impone la idea de sistema tributario, por lo que en la realidad esa conciliación aparece como un objetivo ideal. (Sainz de Bujanda, 1955)

Por lo que debemos concluir que la idea de un sistema tributario aparece más como una aspiración o meta que como explicación de algo existente.

Un sistema tributario debe estudiarse en relación a un país concreto, debido a las particularidades nacionales que hacen distintos a sistemas tributarios parecidos. También dicho estudio debe limitarse a una época circunscripta.

La estructura tributaria de un país es el producto de las instituciones jurídicas y políticas del mismo, de la estructura social, de la calidad y cantidad de recursos, de la forma de distribución del ingreso, sistema económico, etc.

El sistema tributario debe ser analizado en un contexto temporal determinado, ya que solo así se entiende la existencia de ciertos tributos cuya vigencia está asociada a determinados hechos económicos.

Cuando definimos sistema tributario nos referimos al conjunto de tributos vigentes en un país en determinado momento, pero no todo conjunto de tributos conforma un sistema, ya que se pretende que el mismo sea racional, armónico y con unidad de fines. Caso contrario estamos en presencia de un régimen tributario.

Si analizamos la expresión sistema tributario desde la distinción de Schmoldiers, (1962), esto es en sistema tributario racional y sistema tributario histórico, tenemos que un sistema es:

a) Racional: cuando el legislador es quien crea deliberadamente la armonía entre los objetivos que se persigue y los medios empleados; es:

b) Histórico: cuando dicha armonía se produce sola, por espontaneidad de la evolución histórica.(Schmoldiers, 1962).

Estas definiciones han sido objeto de cuestionamientos, pero hay consenso en que si la estructura tributaria ha surgido a través de la emergencia, la transitoriedad y para cubrir las necesidades del tesoro estamos en presencia de un sistema histórico; mientras que si el mismo surge con predominio de la racionalidad expresada en las distintas combinaciones de tributos que hagan posible el logro de la política financiera, estaremos en presencia de un sistema racional.

El análisis de ambas definiciones nos muestra que en Argentina predomina un sistema tributario Histórico.

3.1 **Clasificación Jurídica de los Tributos**

Es oportuno citar la Clasificación Jurídica de los Tributos en atención a la importancia que reviste cada uno de los conceptos que la componen.

Tributos: Son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (Villegas, 2003). De este concepto central surgen los siguientes tributos:

Impuestos: Es un tributo donde el objeto o hecho imponible no está vinculado a una actividad estatal relativa al obligado al mismo (Garbiglia, 2015). Por ejemplo en el Impuesto al Valor Agregado se plantea como objeto la venta de cosas muebles realizadas en el país por habitualistas y a título oneroso, vale decir, producido el hecho imponible nace la obligación de ingresar el tributo, prescindiendo de que el Estado realice alguna actividad vinculada a la operación mencionada.

Tasas: es un tributo donde el hecho imponible está vinculado a una actividad estatal relativa al obligado al pago. Por ejemplo, la tasa municipal de alumbrado, barrido y limpieza, aquí el objeto del tributo es la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente, con independencia que el mismo lo utilice o no, es decir que la actividad del estado es la puesta a disposición del servicio.

Contribuciones Especiales: Es un tributo en el que el hecho imponible es una actividad del Estado ú obra pública que benefician a determinados particulares. Por ejemplo el asfaltado de una calle, en este caso el tributo tiene su justificación en el beneficio que obtiene el frentista por el mayor valor de su inmueble.

En la actualidad se tiende a clasificar los tributos en Vinculados (Tasas y Contribuciones Especiales) y no vinculados (Impuestos), según exista una conexión o no, entre la actividad estatal y el obligado.

3.2 **Principios Constitucionales de la Tributación**

El poder de imperio que citamos en la definición de tributos tiene límites fijados en el marco de la Constitución Nacional, como el:

Principio de Legalidad: Los tributos deben ser creados por ley, esto es, una norma general y abstracta emanada del poder legislativo, que contenga los elementos del tributo. Este principio hace a la esencia del régimen representativo y republicano que establece la C.N. (Art 1º), acompañado por otras normas como aquella que establece que ningún habitante del país será obligado a hacer lo que no manda la ley (C.N Art 19º) y la que establece que sólo el congreso impone contribuciones (C.N. Art 4º y 17º), correspondiendo la iniciativa en ése sentido a la Cámara de Diputados (C. N Art 44º). (Garbiglia, 2015)

Principio de Igualdad: La C.N. establece que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas (Art. 16º), adoptando el principio económico de equidad según el cual quienes estuviesen en igual situación deben soportar igual carga.

Es por ello que se admite que quienes estén en igualdad de condiciones deben soportar iguales cargas tributarias y quienes no lo estén, sus cargas deben ser proporcionalmente distintas. Por ello del principio económico de equidad surgen dos criterios: el del beneficio y el de la capacidad contributiva.

Criterio del Beneficio: se entiende como justa y equitativa igual carga tributaria para quienes reciben iguales beneficios del gobierno a través del gasto público que éste realiza. Se considera a éste criterio como excepcional, ya que sería inaplicable para gran parte de la actividad gubernamental en atención a la imposibilidad de determinar beneficios individuales en la mayoría de los servicios del gobierno. Se considera posible en el caso de jubilaciones por vejez, ya que el precio del servicio se transforma en tributo basado en el principio del beneficio.

Criterio de la Capacidad Contributiva: Se trata de un principio estrictamente personal al margen de la actividad gubernamental (como el caso del beneficio). Y se revela a través de una determinada situación económica que otorga capacidad personal para el pago del tributo. La capacidad contributiva constituye una apreciación política que realiza el Estado a través de sus cuerpos legislativos y está sujeta a distintos criterios para su medición (Beneficio económico, patrimonio personal y consumo).

Principio de no Confiscatoriedad: La C.N. establece que la propiedad privada es inviolable, prohibiendo su confiscación (Art 17 º). Pero la aplicación de un tributo supone afectar el derecho de propiedad citado; por ello dicho derecho no es absoluto, pues en caso contrario sería imposible ejercer el poder tributario por parte del Estado. Por lo que es necesario compatibilizar el poder tributario con el derecho de propiedad, evitando que la aplicación de aquél implique la confiscación de éste. La solución es la aplicación “razonable y discreta” de los tributos, evitando que los mismos no insuman una parte sustancial del capital o de la renta.

Principio de Control Judicial: Todo procedimiento administrativo para determinar un tributo puede ser recurrido por las personas afectadas ante la

Justicia, esto es, frente a un caso concreto de controversia entre fisco y contribuyente corresponde a la justicia expedirse de manera definitiva.

Existe una tendencia internacional que la función judicial en materia tributaria no resida exclusivamente en el Poder Judicial, sino en entes llamados Tribunales Fiscales, que dependen del Poder Ejecutivo. La especificidad y especialidad en la materia tributaria y la necesidad de articular un procedimiento rápido y efectivo son los motivos que promovieron la creación de estos tribunales (Iturrioz, 1981).

3.3 **Administración Tributaria.**

En materia tributaria podemos distinguir tres áreas:

a) El Sistema Tributario: detallado anteriormente, es el conjunto de normas vigentes en un país en un momento determinado.

b) El Derecho Tributario: es la rama del derecho que tiene por objeto el estudio de las normas y principios jurídicos que regulan los recursos tributarios del Estado.

c) La Administración Tributaria: es el órgano del Estado encargado de aplicar los impuestos y de atender a su correcta recaudación. Dotado de las facultades legales pertinentes para el cumplimiento de las mismas.

Hemos citado la importancia de la Hacienda Pública en el rol de diseñar un sistema tributario racional expresado en tributos que permitan el logro de recursos suficientes para financiar el Gasto Público, no distorsione la preferencia del consumidor y que sus costos de recaudación para el Fisco y liquidación para el contribuyente sean bajos.

El principal objetivo de la Administración Tributaria es la búsqueda del cumplimiento voluntario de la obligación tributaria (es decir, el monto correcto y en tiempo oportuno), y esto se logra afectando las posibilidades de incumplimiento en todas sus formas. Para ello, la doctrina estableció objetivos clasificados en mediatos e inmediatos. El primero está vinculado al cumplimiento voluntario de la

obligación, o sea derivado de la propia conducta tributaria del contribuyente. Este objetivo está acompañado por un conjunto de medidas para facilitar su cumplimiento, mientras que los objetivos inmediatos buscan la maximización del riesgo por el incumplimiento, esto es, posibilidades de fiscalización y posteriormente una severa sanción por la inconducta tributaria (Iturrioz, 1981).

Lograr el cumplimiento mediante políticas activas de administración: el establecimiento de medidas que contribuyan al cumplimiento voluntario ya sea desde el punto de vista del riesgo, como el de la retribución que ese cumplimiento merece.

En la Administración Tributaria advertimos dos sistemas: el Operativo, que determina las funciones de la Administración y el Sistema Tributario, referido al conjunto de tributos de un país en un momento determinado.

El Sistema Operativo es el conjunto de funciones por las que la administración cumple sus fines. Podemos citar las siguientes:

Función Recaudación: Está compuesta por el conjunto de tareas necesarias para facilitar el ingreso del tributo, diseño del formulario de declaración jurada, diseño de datos del contribuyente, atención y asesoramiento al contribuyente. Siempre esta función debe tender a que la declaración y el pago del tributo se haga de manera ágil, fácil y expedita para el contribuyente.

En un marco ideal, o sea donde el contribuyente cumple voluntaria y tempestivamente la obligación tributaria, esta sería la única función de la administración. Puede calificarse de función pasiva, ya que la administración se limita a recibir el pago del impuesto por parte del contribuyente. Se trata de una función de organización administrativa y de recursos, a fin de proveer una eficiente atención al contribuyente.

Función de Fiscalización: Esta función tiene como objeto comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a fin de constreñir al contribuyente en caso de ser necesario. Se trata de maximizar el riesgo subjetivo y de esta forma

inducir al cumplimiento. Se trata de una función activa, ya que comprende un conjunto de actividades y tareas que apuntan a inducir al contribuyente a cumplir.

La meta ideal de la función de fiscalización es que todos los contribuyentes declaren voluntaria, correctamente y paguen.

Función de Cobranza Compulsiva: Esta función cierra el sistema operativo y tiene como actividad la de realizar las medidas administrativas y judiciales tendientes al cobro coactivo de la deuda tributaria.

Siendo la finalidad de la Administración Tributaria el efectivo cobro del crédito tributario surge la necesidad de forzar el cumplimiento de quien no lo hace en forma voluntaria, o cuando el contribuyente es inducido al pago por la Administración(Iturrioz, 1981)

4. **Recaudación fiscal: marco conceptual y relación con la informalidad**

La recaudación fiscal es el proceso mediante el cual el Estado obtiene los ingresos necesarios para financiar el gasto público. Según Villegas (2001), los tributos son prestaciones patrimoniales obligatorias impuestas por ley, destinadas a cubrir las necesidades colectivas a través de bienes y servicios públicos. El correcto funcionamiento del sistema fiscal depende de una base imponible amplia, cumplimiento voluntario y eficiencia administrativa.

Cuando una parte significativa de la economía opera en la informalidad, la base tributaria se reduce de manera sustancial. Como señala Casares (2014), el empleo informal erosiona la estructura fiscal al disminuir los ingresos derivados del trabajo (impuesto a las ganancias de personas físicas, aportes a la seguridad social, etc.) y limitar la formalización de las unidades económicas (evasión del IVA, impuesto a las ganancias empresarias, etc.).

Además, la informalidad laboral deteriora los principios de equidad del sistema tributario. La equidad horizontal, que implica que iguales deben pagar lo mismo, se ve vulnerada cuando una parte de los contribuyentes evade o queda fuera del sistema. Asimismo, la equidad vertical, que busca que quien más gana

aporte más, también se distorsiona, ya que los sectores de mayores ingresos pueden recurrir más fácilmente a mecanismos informales de contratación o subdeclaración de ingresos (Musgrave & Musgrave, 1989).

La informalidad también afecta la capacidad del Estado para ejercer funciones redistributivas. Según Slemrod (2007), una baja presión fiscal efectiva (producto de la evasión y elusión) obliga a los gobiernos a financiar el déficit mediante deuda o emisión monetaria, afectando la sostenibilidad de largo plazo.

5. **La Formalización del Empleo**

La formalización laboral es el proceso mediante el cual se busca integrar a los trabajadores informales en el mercado regulado, otorgándoles los derechos y beneficios propios de un empleo formal. Proto Gutiérrez (2024) resalta que la formalización no solo mejora la situación de los trabajadores, sino que también beneficia al Estado, al aumentar la cantidad de personas que contribuyen con impuestos y a la seguridad social.

No obstante, este proceso enfrenta desafíos importantes. El alto costo de formalizar empleados y la falta de oportunidades laborales en el sector formal son obstáculos difíciles de superar. Por ello, es crucial que las políticas públicas se enfoquen en reducir estos costos y facilitar la creación de empleo formal, por ejemplo, mediante incentivos fiscales o créditos accesibles para las empresas que regularicen su fuerza laboral.

6, **Políticas de Formalización y Experiencias Comparadas**

Diversos países han implementado políticas para reducir la informalidad, como subsidios a la contratación formal, reducción de cargas sociales, monotributos simplificados, y fiscalización electrónica. En Brasil, por ejemplo, la implementación del programa "Simples Nacional" ayudó a integrar a millones de pequeños contribuyentes al sistema fiscal, mejorando la recaudación y la formalización laboral (Rezende, 2008).

En Argentina, la proliferación de regímenes especiales como el Monotributo, junto a programas de empleo como el REPRO y las reducciones

temporales de contribuciones patronales, han tenido un efecto limitado, según estudios del BID (Colombo et al., 2024). La evidencia muestra que las políticas exitosas combinan incentivos económicos con un entorno institucional que favorezca la formalización.

MARCO METODOLÓGICO

Objetivos

General

Analizar la relación entre la generación del empleo informal y la recaudación fiscal en la República Argentina, poniendo énfasis en las herramientas disponibles para determinar tal relación.

Específicos

Evaluar las causas estructurales que fomentan el empleo informal en Argentina.

Examinar la relación entre la informalidad laboral, la base tributaria y los ingresos fiscales.

Proponer reformas de política pública que incentiven la formalización del empleo.

Hipótesis

El empleo informal en Argentina reduce significativamente la recaudación fiscal al disminuir la base de contribuyentes, lo que limita la capacidad del Estado para financiar servicios públicos y programas sociales.

Definición operacional de las variables principales

A continuación, serán definidas operacionalmente las principales variables que comprenden a la hipótesis planteada.

1.1 Empleo informal

Autores afirman lo siguiente:

Los debates sobre la informalidad se remontan a las teorías económicas prevalentes en la década de 1950 sobre el “sector tradicional”. Muchos economistas, como Arthur Lewis y otros, sostenían que este sector, integrado por un gran excedente de mano de obra en países en desarrollo, incluidos pequeños comerciantes, pequeños terratenientes y trabajadores asalariados ocasionales, se absorbería gradualmente en el sector industrial moderno a medida que esas economías crecían. También se creía que ese sector era marginal y no estaba vinculado con la economía formal ni el desarrollo capitalista moderno.

A comienzos de la década de 1970, el antropólogo económico Keith Hart observó sobre la base de sus investigaciones realizadas en Ghana que el “sector informal” no solo persistía sino que se había ampliado. El uso del término “sector informal” se generalizó luego de que la OIT lo utilizara en el análisis de las actividades económicas en Kenya realizado por especialistas de la misión sobre el empleo en Kenya de 1972. El equipo de la OIT analizó sistemáticamente esas actividades, observando que no se las reconocía, registraba, protegía ni reglamentaba, y que el sector incluía diversas actividades, desde el trabajo marginal de supervivencia hasta empresas rentables.

En los dos decenios siguientes se registró un debate continuo sobre la naturaleza y las causas del sector informal. Dos escuelas de pensamiento lo consideraban una característica de las economías precapitalistas. La escuela dualista (y algunos especialistas de la OIT en la década de 1970) sostenían que el sector informal abarcaba actividades periféricas que no estaban vinculadas con el sector formal. Se pensaba que la persistencia de formas campesinas de producción era causada por desequilibrios generados cuando la oferta de mano de obra crecía más rápidamente que el desarrollo económico y las calicaciones tradicionales no se ajustaban a las nuevas oportunidades económicas.

La escuela de pensamiento legalista (propugnada por Hernando de Soto y otros) sostenía que el sector informal estaba integrado por microempresarios que trataban de evitar los costos y las obligaciones del registro formal. Las reglamentaciones onerosas y complicadas y los gastos podían asxiar a las empresas privadas, llevándolas a abandonar el sector estructurado. De Soto y otros han promovido los derechos de propiedad como medio para convertir el capital informal en capital real.

La escuela estructuralista (propuesta, entre otros, por Alejandro Portes) sostenía, a diferencia de las otras escuelas de pensamiento, que el sector informal era una característica del desarrollo capitalista. Esta concepción consideraba que el sector informal estaba subordinado al formal, e incluso explotado por este, para reducir los costos y aumentar la competitividad de las grandes empresas.

La escuela ilegalista estaba estrechamente vinculada con el neoliberalismo y la economía neoclásica. Consideraba que la informalidad era una manera en que los empresarios evitaban el pago de impuestos y la reglamentación del mercado de trabajo. Así, armaba que la informalidad era una elección.

En la década de 1990, el renovado interés en el sector informal y el análisis de los patrones de la informalidad tanto en países desarrollados como en países en desarrollo indicaron que la informalidad persistía y estaba en aumento. Esto se tradujo en un replanteo fundamental del sector informal y profundizó la comprensión de sus dimensiones y dinámica. En 2002 la Conferencia Internacional del Trabajo trazó nuevos derroteros con los debates sobre la informalidad, ampliando su base conceptual de un “sector” a un fenómeno de toda la economía, y de un concepto basado en las empresas a uno que incluía no solo la producción sino también las características del trabajo y de los trabajadores.

> Esta comprensión más amplia de la informalidad ofreció oportunidades para una perspectiva más matizada y especíca por país sobre las causas y consecuencias de la informalidad y los vínculos entre la economía informal y el entorno reglamentario formal. (OIT, 2013, pp 3-4)

1.2 Tributo

Hector Villegas (2001) dice que "… se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria establecidas por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados"

Por lo tanto, se entiende que, los tributos son ingresos públicos de Derecho Público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

> Otros hablan de una relación jurídica tributaria, donde hay una prestación jurídica patrimonial y por otra parte un determinado procedimiento para la fijación del impuesto. La relación jurídica es el género y la obligación tributaria es la especie. Existen derechos y obligaciones recíprocos. (Casares, 2014, pp 9)

1.3 Gasto público

Otros autores afirman que:

> Son gastos públicos las erogaciones dinerarias que realiza el Estado en virtud de ley para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción de necesidades públicas. Mediante el gasto público el Estado se moviliza para atender las necesidades de la población por medio de los servicios públicos, cuyo destino es la cobertura de las necesidades públicas. Pero también el Estado puede satisfacer dichas necesidades con prescindencia de los servicios públicos y utilizando los efectos que "en sí

> mismos" ios gastos públicos provocan en la economía nacional, atento a su importancia cuantitativa y cualitativa. (Villegas, 2001, pp 31)

No obstante, independientemente de la forma en que se logre la satisfacción, el concepto siempre está vinculado al de necesidad pública. Esta necesidad funciona como la base de legitimidad para el gasto público, ya que es esencial que exista previamente para justificar dicho gasto.

Esto implica que, antes de decidir sobre el gasto estatal, deben realizarse dos evaluaciones clave: primero, la identificación de las necesidades colectivas que se consideran de carácter público, una selección que puede variar y depende de la visión sobre el rol del Estado; segundo, la comparación entre la intensidad y urgencia de estas necesidades y la capacidad material de satisfacerlas.

En el pasado, se debatía si la ciencia de las finanzas debía abarcar la teoría del gasto público. Esta discusión ha perdido relevancia, ya que hoy en día se reconoce que gastos y recursos son diferentes aspectos de un mismo problema, interdependientes entre sí. Esto se debe a que los recursos deben obtenerse en función de lo que se necesita gastar, y los gastos solo pueden considerarse calculados de forma razonable si se toman en cuenta los recursos disponibles. Casares (2014).

De esta forma, la población unidad de análisis va a estar relacionada con la forma en la que ambas variables se interrelacionan en la República Argentina.

Determinación de técnicas de recolección de datos a emplear

Respecto a la técnicas e instrumentos de recolección de datos, la presente investigación utilizará como herramienta principal a la revisión bibliográfica, que consiste en “detectar, consultar y obtener la bibliografía (referencias) y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para

enmarcar nuestro problema de investigación" (Hernández Sampieri y otros, 2014. p. 61). Se utilizarán para el desarrollo del trabajo de investigación tanto fuentes primarias como secundarias de información.

Estos autores definen a la fuente primaria como "aquellos que proporcionan datos de primera mano" (Hernández Sampieri y otros, 2014. p. 61), por lo que se refiere a documentos relacionados con los estudios correspondientes. En este caso se utilizarán diferentes libros y trabajos de investigación. Por su parte, la fuente secundaria es descripta por los autores como la interpretación o la descripción de información basada en las fuentes primarias, por lo que, en dicho trabajo, primara la recolección de publicaciones provenientes de repositorios de diferentes universidades.

Características del informe final

Las principales características que conforman el informe final son las siguientes:

- Introducción:
 - Presentación del tema;
 - Palabras claves;
 - Naturaleza del proyecto de investigación;
 - Justificación de la elección del problema;
- Marco teórico:
 - Antecedentes;
 - Marco teórico;
- Marco metodológico:
 - Objetivos:
 - Objetivo general;
 - Objetivos específicos;
 - Hipótesis;

 - Definición operación de las variables y determinación de la población de trabajo;
 - Determinación de técnicas de recolección de datos a emplear;
 - Características del informe final;
 - Cronograma operativo;
 - Recolección y análisis de datos;
- Conclusión:
 - Informe final;
- Bibliografía.

Cronograma operativo

El cronograma operativo es el calendario detallado que se desarrolló para organizar las actividades que debían ser entregadas durante la cursada. Dicho cronograma es el siguiente:

1° Etapa: Elección del tema de investigación

En esta instancia corresponde realizar la primera entrega, cuya duración es de cuatro semanas, comprendidas entre el 07/04/2025 y el 05/05/2025. Durante dicho periodo deben definirse los siguientes aspectos:

- Título del proyecto de investigación;
- Tipo o naturaleza del estudio;
- Fundamentación de la problemática seleccionada.

2° Etapa: Construcción del marco teórico, formulación de objetivos, hipótesis, variables y delimitación de la población

Esta etapa abarcó un plazo de cuatro semanas, desde el 05/05/2025 hasta el 02/06/2025, y los puntos básicos a trabajar en este tramo fueron:

- Desarrollo del marco teórico de referencia:
 - Objetivo general;

 - Objetivos específicos.
- Planteamiento de la hipótesis y definición de los conceptos clave;
- Identificación de las categorías o ejes temáticos del estudio;
- Delimitación de la población objeto de análisis.

3° Etapa: Diseño metodológico y elaboración del informe final

Esta última etapa formo parte de la tercera entrega, con una duración de cinco semanas, desde el 02/06/2025 hasta el 07/07/2025. Las tareas mínimas previstas durante este periodo fueron:

- Selección de las técnicas de recolección de datos a emplear y elaboración de los instrumentos de registro correspondientes;
- Elección de los métodos de análisis de los datos objetivos;
- Definición de las características formales del informe final;
- Presentación del cronograma operativo y detalle de los recursos necesarios;
- Proceso de recolección de la información;
- Análisis de los datos recopilados;
- Redacción del informe final;
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones;
- Confección de la bibliografía utilizada.

Recolección y análisis de los datos

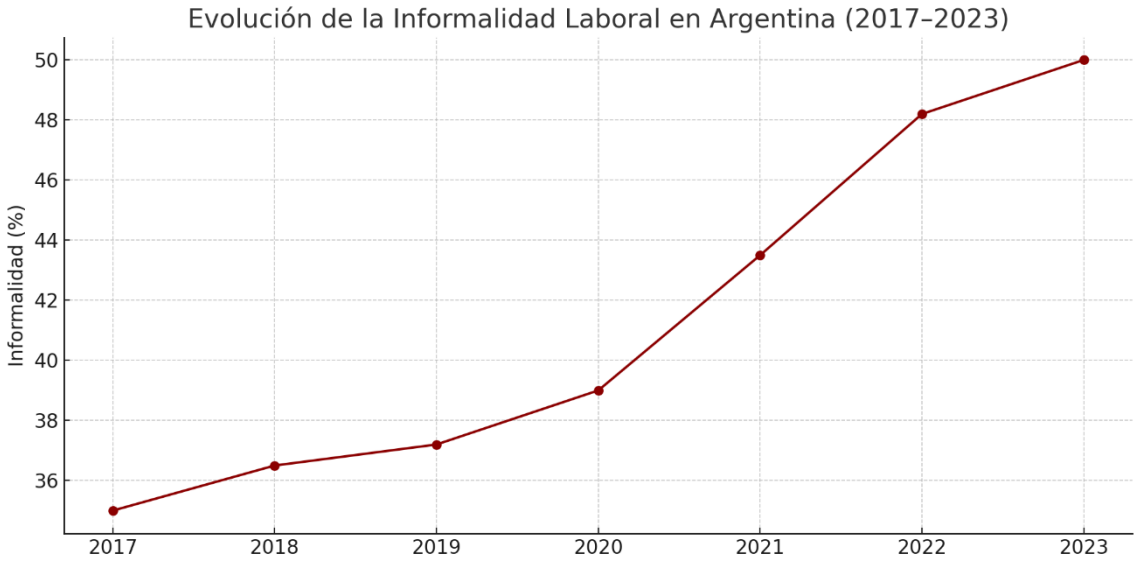
La etapa empírica de esta investigación tiene como propósito fundamental observar cómo se manifiestan en la práctica las relaciones entre el empleo informal y la recaudación fiscal en Argentina. Para ello, se recolectaron y analizaron datos provenientes de fuentes oficiales, como el INDEC y el Ministerio de Economía, complementados con estudios especializados de organismos internacionales como la OIT y el BID.

La metodología utilizada responde a un diseño no experimental, transversal y de tipo correlacional, lo cual permite examinar la relación entre dos variables clave: el nivel de informalidad en el empleo y la recaudación tributaria del Estado. Los indicadores observados abarcan tasas de informalidad, niveles de pobreza e indigencia, gasto público en programas sociales y composición de la base tributaria.

La informalidad laboral en Argentina ha alcanzado niveles preocupantes. Según datos del INDEC y la OIT, en el tercer trimestre de 2023, el 50 % de los trabajadores ocupados se desempeñaba en condiciones informales, lo que representa una de las tasas más altas de América Latina, con excepción de Chile.

Grafico1

Grafico 1-Informalidad laboral (en%) en Argentina durante el periodo 2017-2023



Nota. Elaboración propia con información de INDEC 2023, INDEC 2022, INDEC 2021, INDEC 2020, INDEC 2019.

Este dato se contextualiza con la situación de pobreza e indigencia: en el segundo semestre de 2023, el 41,7 % de las personas vivía en situación de pobreza, y dentro de ese grupo, un 11,9 % se encontraba en situación de indigencia. Estos indicadores evidencian que una parte significativa de la población se

encuentra fuera del mercado laboral formal, lo que no solo deteriora las condiciones de vida, sino que también erosiona la capacidad contributiva general del sistema.

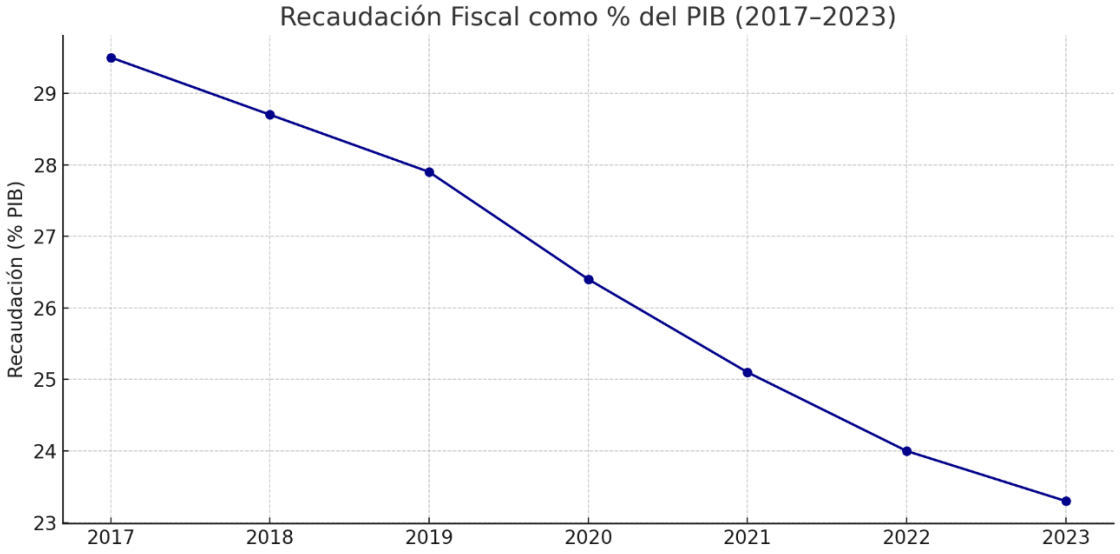
La consecuencia directa más evidente del empleo informal sobre el sistema fiscal es la reducción de la base tributaria. Los trabajadores informales no realizan aportes a la seguridad social ni pagan impuestos directos sobre sus ingresos, lo cual se traduce en una menor recaudación por parte del Estado. Esto afecta particularmente:

- El Impuesto a las Ganancias (categoría personas físicas).
- Las contribuciones patronales y personales a la seguridad social.
- Los aportes al sistema previsional y de salud.

La evasión y la no registración laboral generan un círculo vicioso de debilitamiento fiscal: a menor recaudación, mayor dependencia del gasto social, menor inversión pública y mayor déficit, lo cual alimenta presiones sobre la macroeconomía. Gráficamente, esta relación puede visualizarse en el siguiente esquema:

Grafico2

Grafico 2-Informalidad laboral (en%) en Argentina durante el periodo 2017-2023



Nota. Elaboración propia con información de INDEC 2023, INDEC 2022, INDEC 2021, INDEC 2020, INDEC 2019.

Alta informalidad → Menor base tributaria → Menor recaudación efectiva → Déficit fiscal / Gasto social insostenible

Además del efecto directo sobre los ingresos públicos, la informalidad produce distorsiones en la estructura tributaria. La necesidad de sostener el gasto público sin una base amplia de contribuyentes lleva a aumentar la presión impositiva sobre los sectores formales, generando inequidades que erosionan el principio de equidad fiscal. Musgrave y Musgrave (1989) advierten que esta situación vulnera tanto la equidad horizontal (iguales ingresos, iguales cargas) como la vertical (mayor ingreso, mayor contribución), y socava la legitimidad del sistema.

Tampoco genera facturación registrada que permita la percepción de impuestos al consumo como el IVA. Tal como señala Villegas (2001), una base tributaria estrecha limita la capacidad del Estado para cumplir con sus fines esenciales.

Otro dato de relevancia es el crecimiento del gasto público destinado a programas sociales no contributivos. Entre 2017 y 2023, según datos del Ministerio de Economía:

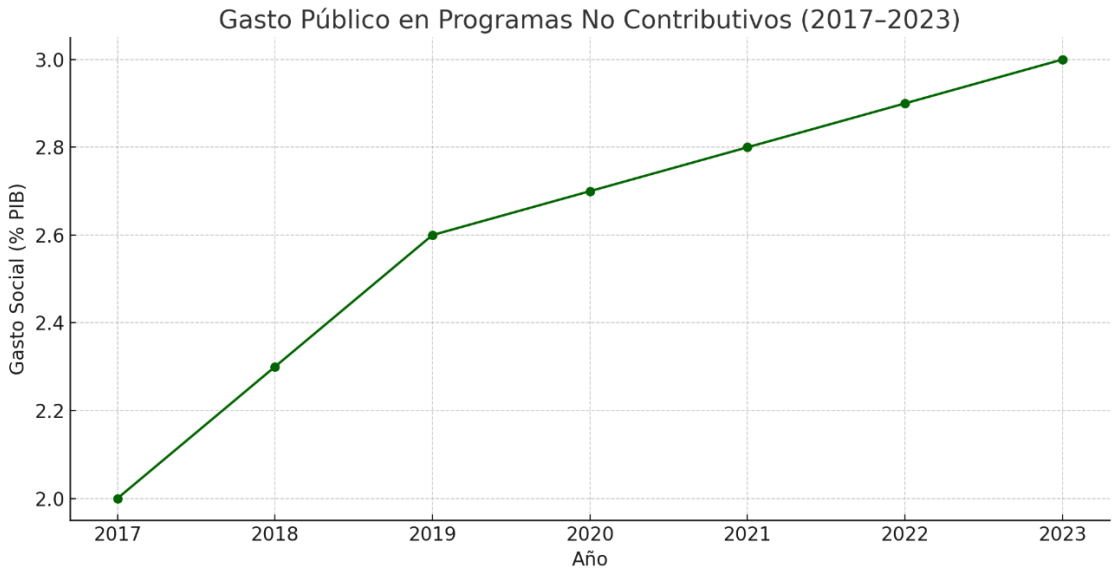
El gasto en estos programas se multiplicó más de 11 veces en términos nominales.

Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) creció del 2,0 % al 3,0 %.

Este aumento evidencia una tensión creciente en las finanzas públicas: al no poder recaudar lo suficiente por la vía impositiva tradicional, el Estado debe sostener el gasto social con recursos que muchas veces provienen del endeudamiento o la emisión monetaria. Asimismo, existe una paradoja estructural: parte de estos programas, al estar mal diseñados, pueden generar incentivos para permanecer en la informalidad, dado que registrarse implicaría perder ciertos beneficios.

Grafico3

Grafico 3-Informalidad laboral (en%) en Argentina durante el periodo 2017-2023



Nota. Elaboración propia con información de INDEC y MECON2023, INDEC Y MECON 2022, INDEC Y MECON 2021, INDEC Y MECON 2020, INDEC Y MECON 2019.

Uno de los factores determinantes del elevado nivel de informalidad es el alto costo de la formalización laboral. Contratar a un trabajador de manera formal puede representar un aumento de hasta el 80,5 % sobre el salario neto, debido a impuestos, cargas sociales, ART, y otros costos indirectos. Esto funciona como un desincentivo poderoso, especialmente para pequeñas y medianas empresas con baja rentabilidad.

Además, la estructura tributaria argentina tiende a penalizar la formalidad, cargando sobre los empleadores y trabajadores formales obligaciones que el sector informal

evade sistemáticamente. Esta distorsión desincentiva la registración y genera competencia desleal en muchos sectores de la economía.

Los datos observados permiten confirmar empíricamente que el empleo informal representa un obstáculo significativo para la sostenibilidad fiscal del Estado argentino. Las tasas elevadas de informalidad, pobreza estructural, costos de formalización y expansión del gasto en programas sociales no contributivos están estrechamente interrelacionadas, configurando un entramado que refuerza la debilidad del sistema tributario.

Asimismo, las políticas públicas orientadas a mitigar el problema deben ser reformuladas. La evidencia muestra que las estrategias actuales han sido insuficientes para revertir esta tendencia. Es indispensable avanzar hacia políticas que reduzcan los costos de la formalidad, simplifiquen el sistema tributario, aumenten la fiscalización inteligente y mejoren el diseño de los programas sociales, orientándolos a facilitar la transición hacia el empleo registrado.

CONCLUSIÓN

Informe final

El análisis desarrollado a lo largo de este trabajo permite arribar a conclusiones que confirman, con evidencia empírica y teórica, la influencia significativa del empleo informal sobre la recaudación fiscal en la República Argentina. La informalidad constituye un fenómeno multidimensional, con raíces estructurales, culturales e institucionales, que impide el funcionamiento eficiente, justo y sostenible del sistema tributario.

En primer lugar, la informalidad reduce la base tributaria de manera directa, al excluir de la obligación contributiva a millones de trabajadores y unidades productivas. Esta exclusión afecta principalmente los ingresos del sistema de seguridad social, el impuesto a las ganancias y los tributos al consumo, debilitando la capacidad del Estado para financiar políticas públicas y generar inversión social.

En segundo lugar, la existencia de una economía informal amplia genera distorsiones en la equidad del sistema tributario. Los trabajadores y empleadores formales deben asumir una carga tributaria más elevada, lo que genera inequidades horizontales y verticales. Esta situación no solo afecta la justicia distributiva, sino que también erosiona la legitimidad del sistema fiscal, incentivando conductas evasivas entre quienes inicialmente cumplían con sus obligaciones.

En tercer lugar, las políticas de contención social, si bien necesarias, deben ser cuidadosamente diseñadas. El crecimiento del gasto en programas no contributivos muestra que el Estado ha asumido el rol de compensar los efectos de la informalidad mediante transferencias directas. Sin embargo, si estas no se articulan con estrategias de inclusión laboral, corren el riesgo de reforzar el problema que buscan mitigar.

En cuarto lugar, la evidencia sugiere que las políticas implementadas hasta el momento han tenido un impacto limitado. El Monotributo, los subsidios a la contratación y las exenciones fiscales, si bien útiles en ciertos contextos, no han logrado revertir la tendencia estructural a la informalidad. Las experiencias exitosas en otros países muestran que es necesario combinar

incentivos económicos, fiscalización inteligente y campañas culturales que revaloricen el trabajo registrado y el cumplimiento tributario.

Por último, esta investigación permite sostener que abordar la informalidad laboral no es una tarea que pueda limitarse a la esfera del mercado de trabajo. Se trata de un fenómeno complejo que requiere de una reforma integral del sistema tributario, del fortalecimiento institucional, del rediseño del gasto social y de la generación de confianza entre el Estado y los ciudadanos.

En definitiva, reducir la informalidad y aumentar la recaudación no son objetivos independientes, sino partes de una misma estrategia: la construcción de un sistema económico más justo, equitativo y sostenible, donde el trabajo registrado y el cumplimiento fiscal sean no solo una obligación legal, sino también una práctica valorada y sostenida por el conjunto de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Casares, M. A. (2014). *La Política Tributaria y su Impacto en la Sociedad*. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Disponible en: https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf

Colombo, C., Hernández, J. P., Kaplan, D., & Rucci, G. (2024). *Problemas estructurales del mercado laboral en Argentina*. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: http://dx.doi.org/10.18235/0013009

Constitución Nacional Argentina. Infoleg. (Versión Digital) http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm

De Soto, H. (2000). *El misterio del capital*. Editorial Sudamericana. Arequipa, Perú

Garbiglia, Gabríel (2015) *Evasión impositiva en Argentina: Sus causas, consecuencias y los mecanismos para revertirla*. Extraído de: https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/2164/Garbiglia%2C%20Gabriel%20Ricardo.%20Evasion%20impositiva%20en%20Argentina%20sus%20causas%2C%20consecuencias%20y%20los%20mecanismos%20para%20revertirla.pdf?sequence=1&isAl lowed=y

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la investigación*. D.F., México. McGraw-Hill Education.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2024) Informe Técnico Nº 152 disponible en: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-InformesTecnicos-152

Iturrioz, Eulogio.(1981). “Curso de finanzas públicas”.Editorial Macchi. Buenos Aires, Argentina:

Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1989). *Public Finance in Theory and Practice*. McGraw-Hill. Disponible en:

https://desmarais-tremblay.com/Resources/Musgrave%20Richard%20A.%20and%20Musgrave%20Peggy%20B.%201989%20%281973%29%20Public%20Finance%20in%20Theory%20and%20Practice_5th%20ed.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2013). *Medición del empleo informal: guía metodológica sobre encuestas de hogares*. Sección 2. Disponible en: https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_emp/@emp_policy/documents/publication/wcms_229429.pdf

OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2023), *Resolución sobre las estadísticas de la economía informal*. 21ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET). (Ginebra, 11-20 de octubre de 2023). Disponible en: https://ilostat.ilo.org/es/about/standards/icls/icls-documents/

Portes, A., & Haller, W. (2005). "The Informal Economy". In *Handbook of Economic Sociology*. Disponible en: https://blogs.eui.eu/wp-content/uploads/sites/20/2013/11/Portes-Haller-The-Informal-Economy.pdf

Riboldi A. (2019). "*Apuntes sobre la Evasión Fiscal en Argentina: sus efectos sobre la recaudación"*. Recuperado de https://repositorio.21.edu.ar/items/3ea9d0b2-908c-44a2-9ab6-788690130fa2/full

Sainz de Bujanda, F. (1955). *Hacienda y Derecho*.Editorial Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Madrid, España

Slemrod, J. (2007). "Cheating Ourselves: The Economics of Tax Evasion". *Journal of Economic Perspectives*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/4981780_Cheating_Ourselves_The_Economics_of_Tax_Evasion

Schmoldiers, G. (1962). *Teoría General del Impuesto. Derecho Financiero.* España

Taday Fajardo Mónica Priscila (2022*). La informalidad y su relación con la recaudación tributaria en el contexto Latinoamericano: una revisión*. Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay. Disponible en: http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12439

Universidad Abierta Interamericana (2024). *Instructivo de Final de Grado* (2024); Universidad Abierta Interamericana, Buenos Aires, Argentina.

Villegas, Héctor, B. (2001). *Curso de finanzas y derecho financiero y tributario*.

Editorial de Palma. Buenos aires